

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), dos de octubre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y como quiera que la alimentaria, Grace Natalia Camacho Suarez superó la edad máxima contemplada para la exigibilidad de la obligación alimentaria, cáncélesele el depósito judicial realizado como garantía de cumplimiento, previa identificación, conforme lo solicitó el alimentario en escrito visto a folio 83. Ofíciase.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de5e23a9ae2dad28820028cfb3b58bab0021b266d04c5ac6182d9942b3bdf244

Documento generado en 01/10/2020 09:38:38 p.m.